Alerta Cannabis Medicinal – Diciembre 2019

Lineamientos para el Plan De Producción Agrícola de Cannabis Medicinal

La autorización del Plan de Producción Agrícola emitida por la Dirección General Agrícola (DGA) del Ministerio de Agricultura y Riesgo (MINAGRI) es un requisito para obtener la licencia de producción con cultivo de cannabis medicinal que deben obtener los laboratorios autorizados por la Digemid.

Mediante Resolución Ministerial N° 0499-2019-MINSAGRI publicada en la página web del MINAGRI se aprobó los Lineamientos para el Plan de Producción Agrícola que incluye la siembra, cultivo y cosecha de cannabis con fines medicinales y terapéuticos.

El procedimiento de solicitud de autorización se inicia ante la DGA y en un plazo de 15 días hábiles se notifica la resolución directoral con la autorización o no del Plan de Producción Agrícola.

El Plan de Producción Agrícola describe las actividades y responsabilidades del solicitante en la etapa del cultivo y los procedimientos a implementar en el predio, tales como:

- La cantidad estimada de semilla botánica, esquejes o plántulas de la especie cannabis sativa. La procedencia y origen de los referidos materiales de propagación y especificaciones técnicas de las materias, insumos y estructuras que se usará para la producción y cosecha.
- Superficie a cultivar con cannabis en m2, indicando la densidad de la plantación y el sistema de conducción.
- Descripción de la zona de producción que incluya las principales características, infraestructura, tipo de riego y tecnología a utilizar, tipo de suelo, calidad del agua entre otros.
- Instalaciones a implementar en el predio que incluya oficinas administrativas, infraestructura, zonas de almacenamiento entre otros.
- Desarrollo del proceso productivo.
- Cronograma de trabajo en un diagrama de Gantt que incluya todas las acciones que se realizarán en el cultivo.

- Indicación, trazabilidad y registros.
- Validación interna del plan a través de la firma del responsable técnico del cultivo y del representante legal del administrado.

Adicionalmente, el solicitante deberá presentar copia legalizada del Protocolo de Seguridad autorizado por la DIRANDRO, copia literal del certificado de posesión del predio agrícola emitido por la autoridad competente.